

Acta de trabajo N° 45

Jueves 26 de octubre, 2017

Viceministerio de Telecomunicaciones

Sesión Ordinaria

Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital en Costa Rica

Reunidos en las instalaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, al ser las 9:00 horas del 26 de octubre de 2017, inicia la sesión ordinaria de la Comisión Mixta para la Implementación de la TV Digital en el país, convocada por el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: el Viceministro de Telecomunicaciones, Sr. Edwin Estrada; Sra. Saray Amador (CANARTEL); Sr. Pedro Arce y Sr. Gilbert Camacho de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL); por parte de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM), la Sra. Vanesa Castro presencialmente y el Sr. Antonio Alexandre vía telefónica; de la Cámara de Tecnología de Información y Comunicación (CAMTIC), el Sr. Luis Amón; en representación del SINART, el Sr. Mario Alfaro y el Sr. Pablo Cárdenas; y en representación de CONARE, la Sra. Giselle Boza y el Sr. Roberto Román.

Además, participan la Sra. Cynthia Morales, Directora de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones; la Sra. Angélica Chinchilla, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones; el Sr. Francisco Troyo, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones; el Sr. José Peralta, Gerente de Administración del Espectro Radioeléctrico, el Sr. Elídier Moya, Gerente de Redes de Telecomunicaciones; la Sra. Carla Valverde, Gerente de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones; la Sra. Paola Solís, la Sra. Wendy Flores, la Sra. Fiorella Alvarado, el Sr. Jorge León, y el Sr. Adrián Umaña todos funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones.

Preside la sesión el Viceministro de Telecomunicaciones, el Sr. Edwin Estrada. Se procede a comprobar la existencia del quórum requerido por la ley, y se verifica la presencia de los miembros, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36775, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 181 de fecha de 21 de setiembre de 2011.

1. La Comisión Mixta discute y acuerda lo siguiente:

1.1 Orden del día

El Sr. Estrada da la bienvenida a los miembros presentes, y hace un repaso de los temas a presentar en esta sesión, a saber:

Asunto	Hora / a.m.
Sesión Ordinaria	
1. Bienvenida	09:00-09:15
2. Aprobación de acta 44	09:15-09:30
3. Entrega de spots de TV Digital	09:30-09:45
4. Revisión de matriz de solicitud de información de operadores por deslizamientos en el PNVI	09:45-10:15
5. Recomendación técnica a la Comisión Mixta para la Implementación de la TDT en Costa Rica sobre el cambio de fecha para el apagón analógico (Informe técnico N° MICITT-DEMT-INF-017-2017, N°MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017).	10:15-11:30
6. Temas varios	11:30-12:00

Se aprueba en ese acto, un cambio en el orden del día, iniciando primero con la revisión de matriz de solicitud de información de operadores por deslizamientos en el Parque Nacional Volcán Irazú y luego los demás puntos. Y remitir para el final la entrega de spots de TV Digital.

2. Revisión de matriz de solicitud de información de operadores por deslizamientos en el PNVI:

El Sr. Viceministro inicia presentando la matriz de información relevante que será solicitada a los concesionarios afectados de cara a la situación de traslado de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el Parque Nacional Volcán Irazú (PNVI), para que posteriormente sean contactados individualmente, solicitando que completen dicha matriz.

De la discusión se deriva realizar algunos ajustes a dicha matriz, específicamente en el punto de “información adicional”, se agregará un espacio para comentarios. Además, se incluirá el

espacio para que los concesionarios completen con el dato del proveedor de electricidad y punto de contacto.

Los miembros presentes están de acuerdo con la información expuesta en la matriz. Por su parte, la Sra. Giselle Boza consulta sobre el plazo de cumplimiento para la presentación de la misma por parte de los concesionarios, a lo que se propone un plazo de diez (10) días hábiles una vez solicitada la información por el Viceministerio de Telecomunicaciones.

En ese sentido, el Sr. Edwin Estrada insta a los representantes de las Cámaras a promover ante sus asociados el envío de la información pues es información necesaria para avanzar con el proceso de adecuación de títulos habilitantes.

Se procede a someter a consideración de los presentes la propuesta de otorgar un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la notificación, con el fin que los concesionarios afectados de cara a la situación de traslado de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el Parque Nacional Volcán Irazú (PNVI), presenten la matriz de información. Se aprueba de forma unánime dicha moción. (Adicionalmente, se propone agregar a la matriz una leyenda para indicar que se solicita la información en ese plazo)

3. Aprobación de acta N° 44:

Se somete a aprobación el acta de la sesión número 44 con la ampliación realizada por la Sra. Saray Amador; la cual consiste en consignar lo siguiente:

“Por su parte, la Sra. Saray Amador indica que los asociados a CANARTEL que están en el área del deslave cuentan con un plan de salida de emergencia en cerros redundantes, sin embargo continuarán en el Volcán Irazú, moviéndose hacia lugares más seguros dentro del Irazú. El Viceministro le solicita que cada asociado comparta dicha información, la cual fue solicitada por el MICITT. La Sra. Saray Amador se compromete a que Canartel envíe una nota informando de estos procesos en forma oficial”.

El párrafo original era el siguiente:

“Por su parte, la Sra. Saray Amador indica que los asociados a CANARTEL ya cuentan con un plan de salida del Volcán Irazú, por lo cual el Viceministro le solicita que cada asociado comparta dicha información, la cual fue solicitada por el MICITT.”

Se realiza el cambio de conformidad.

4. Recomendación técnica a la Comisión Mixta para la Implementación de la TDT en Costa Rica sobre el cambio de fecha para el apagón analógico (Informe técnico N°MICITT-DEMT-INF-017-2017, N°MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017).

El Sr. Estrada comenta sobre la elaboración del informe técnico que expone el estado de situación del Proyecto Transición hacia la Televisión Digital Abierta y Gratuita en Costa Rica, elaborado por el Viceministerio de Telecomunicaciones (Informe técnico N° MICITT-DEMT-INF-017-2017, N° MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017), el cual describe algunos aspectos y factores críticos de éxito que influyen en el próximo apagón analógico. Además, incluye las recomendaciones técnicas propuestas por el Viceministerio de Telecomunicaciones para valoración de la Comisión Mixta.

Se cede la palabra al Sr. Francisco Troyo, quien expone la información elaborada, iniciando con los antecedentes.

- Antecedentes:

Se resume una cronología de hechos principales desde la creación de la Comisión Mixta para la Implementación a la Televisión Digital en Costa Rica.

- En setiembre 2011 se publicó el Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET, “Reglamento para la Transición a la Televisión Digital en Costa Rica”, donde se establece el 15 de diciembre de 2017 como fecha del apagón analógico.
- En febrero 2016, el Viceministerio de Telecomunicaciones publicó el Modelo de Referencia para la Transición a la TV Digital en Costa Rica y su plan de acción, el cual ha sido la guía para el proceso de cambio de la TV analógica a la TV digital.

- En julio de 2017 se emite el informe anual sobre el proceso de transición a la televisión digital terrestre en Costa Rica.
- Es enviado a la Presidencia de la República, la Asamblea Legislativa y a la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital en Costa Rica.
- Entre los principales elementos desarrollados en el informe de julio del 2017 para la Asamblea Legislativa, se tienen los siguientes:
 - Disponibilidad de recurso humano suficiente por parte del Estado, para atender las acciones derivadas del proceso de transición.
 - Adecuación de los títulos habilitantes vigentes, para operar de acuerdo al estándar digital ISDB-Tb.
 - Posibilidad de judicialización de procesos derivados de las adecuaciones.
 - Estado de despliegue de las redes de los concesionarios de televisión abierta.
 - Actualización del procedimiento y protocolo de pruebas técnicas de campo para TDT.
 - Reducción del presupuesto de comunicación por parte de la Asamblea Legislativa.
 - Disponibilidad de convertidores en el mercado costarricense.
 - Situación generada por los deslizamientos en el Parque Nacional Volcán Irazú (PNVI).
- **Insumos para la toma de decisiones y recomendaciones atinentes al próximo apagón analógico:**

a. Criterio del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

El Viceministro Estrada menciona las consultas realizadas ante el TSE referente a la veda política, previo al proceso electoral que se avecina, dado que cuando se definió la fecha del apagón analógico no se consideraron las próximas elecciones presidenciales. Además que, si se analizan experiencias internacionales en el proceso de apagón analógico, siempre existe la probabilidad de que un porcentaje de la población no esté preparado (por ejemplo no disponga de los dispositivos necesarios en la fecha establecida), lo cual podría limitar el acceso al servicio de televisión y por ende a la información electoral en este caso, principalmente a aquellas poblaciones en condición de vulnerabilidad (fuera de la Gran Área Metropolitana) y

tomando en cuenta, que actualmente la televisión es uno de los medios más empleados para divulgar la información electoral.

A ello, la respuesta del TSE fue la siguiente: *“Las autoridades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones anticipan un escenario en el que el derecho ciudadano a la información relativa al proceso electoral que se avecina se vería afectado con el ‘Apagón de las transmisiones analógicas de los servicios de televisión abierta y gratuita’, como consecuencia de la eventual falta de acceso a ese servicio de telecomunicaciones de una parte significativa de la población costarricense. Por ello, esas autoridades están obligadas a adoptar -desde ya- las medidas técnicamente oportunas y jurídicamente viables, a fin de que la situación indicada no se produzca; medidas que, por la experticia y competencia legal asignada, deben las autoridades de ese Ministerio definir e implementar por sí mismas, sin que resulte pertinente que este Tribunal intervenga en ello; y, 2) de no hacerlo y, de producirse el resultado que se visualiza, esas autoridades serán personal e institucionalmente responsables de la comentada lesión a los derechos fundamentales de la porción de la ciudadanía costarricense que resulte afectada”.*

b. Resultado de la Encuesta sobre el Conocimiento y Preparación para el cambio de la Televisión Analógica a la Televisión Digital Abierta

La Sra. Carla Valverde expone los resultados de la encuesta aplicada entre el 21 de julio al 4 de agosto de 2017 a una muestra del total de viviendas en Costa Rica que poseen el servicio de televisión abierta (se excluyen las viviendas con servicio de televisión por suscripción: cable, satélite u otro servicio de pago), incluyendo a jefes de hogar o cónyuge, con edades entre los 18 y 65 años de edad.

Aclara que, estos resultados no capturan los efectos producidos por la campaña de comunicación "PREPARATE", que inició el 25 de agosto 2017.

Dentro de los principales resultados se encuentran:

El 33% de la población con televisión abierta ha escuchado hablar sobre la televisión digital abierta y gratuita. Las regiones donde se presenta mayor desconocimiento del tema son Pacífico Central y Chorotega.

De ese 33% que ha escuchado hablar de TVD:

- ✓ **90%** no sabe cuál es el estándar que se utilizará para transmitir la televisión digital abierta y gratuita.
- ✓ **9%** indica conocer el estándar Japonés-Brasileño.
- ✓ **76%** no sabe cuál es el estándar de los televisores que poseen en la vivienda.
- ✓ **60%** indica conocer la fecha de este cambio tecnológico.
- ✓ **11%** menciona estar preparado para el apagón analógico, ya que cuentan con televisor con el estándar o con un convertidor de señal.

Por su parte, el Sr. Edwin Estrada menciona que los resultados arrojan el poco conocimiento y preparación de la población, factor crítico que debe ser considerado para la toma de decisión de posponer la fecha del apagón analógico. Lo anterior, en gran parte debido a los ajustes que debieron realizarse a la campaña de comunicación en vista de la reducción y aprobación tardía del presupuesto para el año 2017.

c. Acciones en materia de solidaridad

El Sr. Viceministro comenta que tras la tormenta tropical NATE, mediante el oficio N° MICITT-OF-DVMT-451-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, se consultó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre la cantidad de familias que se encuentran afectadas por dicho desastre natural y su grado de afectación. Por su parte el IMAS, mediante oficio N° PE-983-10-2017, de fecha 24 de octubre de 2017, indica que son 5074 familias, que comprenden a 15 754 personas.

Señala además que, dado lo anterior, el Viceministerio consultará al IMAS si el presupuesto dispuesto para la compra de los convertidores para atender a las poblaciones vulnerables ante el cambio tecnológico se mantiene, o si éste será destinado para atender a las personas afectadas por la tormenta Nate. Indica que, de ser así, sería una decisión completamente

razonable y entendible, y por ello habría que ponderar esta situación dentro del Plan de Solidaridad Digital y su impacto sobre la necesidad dispuesta por parte del TSE de que el 100% de la población tenga acceso a la televisión digital abierta y gratuita.

d. Deslizamientos en el Parque Nacional Volcán Irazú

El Sr. Francisco Troyo comenta que ante la situación de los deslizamientos en el Parque Nacional Volcán Irazú la cual ha sido valorada en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), dicha Comisión emitió los Informes N° IAR-INF-0039-2017 y N° IAR-INF-0750-2017, en este último se reiteran las recomendaciones de traslado señaladas en el informe N° IAR-INF-0039-2017. Esto incluye la definición de la zona 1 que se encuentra fuera de riesgo, y la zona 2 que a su vez se segmenta en dos: una franja que abarca 20 m de la grieta principal, y una segunda franja que abarca 60 de la grieta principal. Los concesionarios ubicados en la primera franja de 20 m deben trasladarse fuera de la zona de forma inmediata, y los concesionarios ubicados en la segunda franja deben trasladarse fuera de la zona antes de finalizar el año 2017.

Del mismo modo, el Viceministerio de Telecomunicaciones elaboró el Informe Técnico N° MICITT-GAER-INF-240-2017 *“Análisis técnico del impacto de los deslizamientos en el Volcán Irazú en los procesos requeridos para realizar el apagón de la señal analógica de televisión NTSC el 15 de diciembre de 2017”*, emitido en fecha 7 de setiembre del 2017, el cual será compartido con todos los miembros como parte de los insumos considerados como críticos para la valoración de postergar la fecha del apagón analógico.

Menciona además que, de las 39 concesiones matrices, 16 no han solicitado el permiso experimental, 28 concesionarios (un 72%) tienen cobertura para el Valle Central y 13 concesionarios ya cuentan con permiso experimental.

Además, se enfatizó que el Poder Ejecutivo debe conocer el diseño final de la red digital de cada concesionario para adecuar los títulos habilitantes, según también se había comentado en la sesión anterior de la Comisión.

A partir de la gran incertidumbre que genera la situación del PNVI, podría existir un impacto en el plazo y fecha definidos para el apagón analógico, así como en la operación de las redes digitales.

e. Adecuación de los Títulos Habilitantes

En seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR), en este caso referente a las Adecuaciones que deben realizarse para lograr un proceso de transición exitoso de la televisión analógica a la televisión digital abierta y gratuita, el Sr. Francisco Troyo informa sobre el trabajo realizado por el equipo técnico de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y del Viceministerio de Telecomunicaciones para elaborar una *“Disposición conjunta entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la adecuación de títulos habilitantes de los concesionarios de bandas de frecuencias de radiodifusión televisiva para la transición hacia la televisión digital”*, la cual delimita las fases y lineamientos de la adecuación, en cumplimiento a los principios de debido proceso y derecho de defensa.

Por su parte, el Sr. Francisco Troyo, agrega que es relevante la presentación del diseño final de red por parte de los operadores, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, ante la Superintendencia de Telecomunicaciones, que incluya la información en la que detallen los aspectos técnicos y legales del diseño final de su red de televisión digital (uso pretendido del espectro de radiodifusión), que constituye el punto de partida para el proceso de adecuación, lo cual permitirá definir el dividendo digital.

El proceso de adecuación además tendrá un espacio de audiencia para los concesionarios por un plazo de 10 días hábiles para que manifiesten sus observaciones.

Se discute en el seno de la Comisión el riesgo de no presentación de información por parte de algún concesionario actual y/o de eventual judicialización (retrasos no cuantificables). Principalmente para los concesionarios que deben trasladar sus infraestructuras del PNVI, y aquellos que no han mostrado avances en la digitalización.

Una vez presentados los factores anteriormente mencionados, los cuales están expuestos detalladamente en el informe **“Recomendación técnica a la Comisión Mixta para la Implementación de la TDT en Costa Rica sobre el cambio de fecha para el apagón analógico”**, así como sus respectivas referencias bibliográficas, el Viceministro de Telecomunicaciones concluye que el Viceministerio ha velado por dar cumplimiento a las acciones planteadas en el Modelo de Referencia, y su Plan de Acción, sin embargo, existen elementos como los mencionados anteriormente que hacen muy compleja la decisión de mantener la fecha vigente para el apagón (situación respecto al sufragio informado según lo señala el TSE, el nivel de información y preparación de los usuarios de TDT, el estado del Plan de Solidaridad, la situación de deslizamientos del PNVI, y la necesidad de información para poder completar las adecuaciones de los títulos habilitantes).

Ahora, para definir una recomendación respecto a una nueva fecha para el apagón analógico, se debe valorar los elementos de carácter técnico, jurídico y social que están limitando una transición exitosa en el plazo establecido. Entre ellos:

- Que se tiene en ciernes una campaña electoral que podría extenderse hasta el mes de abril de 2018 y ante la cual es necesario garantizar el derecho del sufragio informado por parte de la población.
- Que en el mes de mayo de 2018 asumen nuevas autoridades de gobierno que requieren un periodo prudencial para asumir las nuevas responsabilidades respecto al proceso de transición a la televisión digital.
- Que en materia de comunicación es indispensable analizar la fuente de financiamiento y a partir de ello replantear la estrategia de comunicación.
- Que se requiere un plazo razonable y proporcional para llevar a cabo la adecuación de los títulos habilitantes para las concesiones existentes, el cual considere además las recomendaciones vinculantes de la CNE respecto a la situación de riesgo inminente en el PNVI y la presentación de la información solicitada a los operadores sobre su diseño final de ingeniería de la red digital de televisión;
- Que, en febrero del 2020, se llevará a cabo el proceso electoral de las autoridades municipales, cuya preparación se realiza con seis meses de antelación (octubre, 2019),

por lo que nuevamente se debe garantizar el derecho al sufragio informado por parte de la población para dicho proceso.

- Que, para efectos de solidaridad, se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que la población en condición de vulnerabilidad cuente con los dispositivos requeridos para disfrutar de la nueva tecnología.

Dicho lo anterior, el Sr. Viceministro propone a la Comisión Mixta, valorar la reprogramación de la fecha del apagón analógico definido para el 15 de diciembre de 2017, siendo que, conforme lo indicado en el presente informe, no se cumplen las condiciones que permitan efectuar una transición exitosa.

En caso de aprobarse y establecerse una nueva fecha en el marco de la sesión de la Comisión Mixta para llevar a cabo el apagón analógico, se recomienda considerar un plazo no menor a 20 meses, que permitan llevar a cabo todas las acciones que garanticen la transición esperada.

Otra de las recomendaciones de este Viceministerio, es ajustar el Modelo de Referencia y Plan de Acción, con el objetivo de establecer las acciones que permitan mitigar los efectos establecidos en el informe técnico N° MICITT-DEMT-INF-017-2017, N° MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017.

Finalmente, se insta a todas las partes interesadas del Sector a continuar apoyando y redoblar esfuerzos para garantizar el éxito del proceso de transición a la televisión digital, según los factores críticos del éxito identificados en el presente informe y cualquier otro nuevo que pueda surgir, así como facilitar la información requerida en tiempo y forma para las distintas fases definidas.

Por su parte, la Sra. Vanesa Castro, representante de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología expresa que comprende la necesidad de definir si se realizará o no un cambio de fecha tras conocer los factores anteriormente expuestos, los cuales considera bastante razonables para una decisión de posponer la fecha de apagón analógico; sin embargo, solicita un plazo de una semana para socializar y analizar la información presentada a los asociados de las Cámaras, pues esto es una decisión país que no debe ser tomada por un único representante.

Agrega que es importante considerar que siempre existirán razones que promuevan posponer la fecha del apagón y se debe valorar que si se retrasa el apagón se retrasa el ordenamiento del espectro radioeléctrico.

También, la señora Castro solicita revisar el alcance del Decreto Ejecutivo N° 36775-MINAET de Creación de la Comisión Mixta, con el fin de verificar el plazo de vigencia de ésta, y si en razón de la reprogramación de la fecha del apagón analógico, se mantiene vigente.

Por otro lado, la Sra. Giselle Boza acota que los elementos presentados son válidos y objetivos para valorar la propuesta de cambio de fecha del apagón analógico, sin embargo, argumenta la necesidad también de valorar elementos de política pública que fomenten un proceso integral, democrático y de mayor pluralismo, donde se garantice la participación de otras voces y de otros sectores. Para ello, enviará para que conste en acta, el pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Dicho documento fue remitido al Viceministerio de Telecomunicaciones, vía correo electrónico, el 27 de octubre de 2017, y se puede leer a continuación:

ARTÍCULO 1

Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 121 la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que "(...) no podrán salir del dominio del Estado, los servicios inalámbricos", dado que corresponde exclusivamente al Estado administrar estos, de manera eficiente y congruente con los mejores intereses de la sociedad costarricense como un todo, pues son un instrumento de democracia y de libertad de expresión, razón por la que el legislador constituyente, dispuso que, jurídicamente, no puede ni debe ser objeto de comercio de sujetos privados, al ser un bien estratégico y patrimonio de todo el pueblo de Costa Rica.
2. A pesar de la inminente fecha del "apagón analógico", el país no ha avanzado en la implementación de un marco normativo y de política pública para aprovechar las ventajas de la nueva tecnología en beneficio del mayor número de personas. Los informes de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-IF-6-2012 y DFOE-IFR-IF-5-2013, concluyen que la actual Ley de Radio, que data desde el año 1954, está obsoleta, por lo que el máximo órgano contralor instó al Gobierno de la República para que procediera, de manera urgente, a realizar las gestiones necesarias para mejorar la administración y ordenar el uso y aprovechamiento del espectro en lo que a radio y televisión se refiere, aspecto que aún no se ha cumplido.
3. Mediante Decreto Ejecutivo N.º 36774, del 6 de setiembre de 2011, el Poder Ejecutivo publicó el Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica, que en el artículo 8 establece: (...) la transmisión de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica cesarán en forma total y definitiva el 15 de diciembre del año 2017 (...).
4. Según el texto del Decreto Ejecutivo N.º 36774 ya citado, dicho cambio se hará dividiendo las señales digitales mediante el método denominado multiplexación, con lo cual se pondría al país ante el riesgo de que muchas de las frecuencias queden en manos de los actuales operadores, la mayoría de ellos, privados, sin que el Gobierno haya dado el debido proceso de información y debate ciudadano; necesarios estos últimos, considerando el carácter público que tiene el recurso, y según lo han alertado varias instituciones, entre ellas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Ante estos incumplimientos, en fecha 21 de enero de 2017, mediante oficio N R-316-2017, el señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington, solicitó al Gobierno de Costa Rica invocar la competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para determinar los alcances de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su artículo 13, en relación con el marco normativo interno en materia de libertad de expresión, tema que aún está pendiente de respuesta. Adicionalmente, mediante resolución R-189-2015, del 2 de julio del 2015, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica resolvió Declarar el Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión como de interés institucional e instar a la comunidad universitaria a realizar un debate amplio y abierto sobre la necesidad de un nuevo marco normativo para el uso y administración del espectro radioeléctrico.

ACUERDA

1. Alertar a la ciudadanía costarricense y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de que debe darse, de manera urgente, la emisión de una nueva Ley de Radio y Televisión. Esto, debido a la obsolescencia señalada por la Contraloría General de la República y diversas organizaciones de la sociedad civil.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes que garanticen las condiciones actuales del proceso de transición y las garantías para la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.
3. Señalar que un proceso de transición, sin normas y políticas claras, profundizará la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía.
4. Apoyar las iniciativas y las gestiones, ante la Sala Constitucional, la Asamblea Legislativa y los espacios ciudadanos, para promover un cambio en el marco jurídico del país con el fin de alcanzar los principios de pluralismo e inclusión social, promovidos por instancias universitarias y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA) y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi) de la Universidad de Costa Rica.
5. Divulgar este acuerdo por los medios institucionales y nacionales.

ACUERDO FIRME.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez Director Consejo Universitario

Las Sras. Vanesa Castro y Saray Amador y el Sr. Luis Amón mencionan que también enviarán el pronunciamiento de sus representadas para que sean incluidos en el acta.

El Sr. Pablo Cárdenas, representante del SINART, consulta sobre el requerimiento de incluir marca y modelo de los equipos en el formulario para las adecuaciones, en vista de que tanto SINART como la UCR aún no han adquirido los equipos y que no puede anticipar el resultado

de la licitación para su compra. La Sra. Giselle Boza se refiere en los mismos términos. A ello, el Sr. Francisco Troyo indica que no es necesario incluir marca y modelo sino especificar que sea un equipo que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias incluyendo las frecuencias solicitadas.

Se adjunta presentación expuesta para mayor detalle.

4. Entrega de spots de TV Digital

El Viceministro de Telecomunicaciones hace entrega en una llave USB a los miembros participantes de la siguiente información:

- a. Materiales de comunicación de la Campaña informativa PREPAPATE con el fin de transmitirlos en sus canales de comunicación.

- b. El Informe Técnico N° MICITT-DEMT-INF-017-2017, N° MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017) denominado: **“Recomendación Técnica a la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica sobre el cambio de fecha para el apagón analógico”** y sus respectivas referencias bibliográficas para la debida valoración de postergar la fecha del apagón analógico. Se reitera el manejo confidencial de esta información hasta el tanto se tome una decisión en el marco de esta Comisión.

Acuerdos declarados en firme:

- Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que los concesionarios afectados de cara a la situación de traslado de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el Parque Nacional Volcán Irazú (PNVI), presenten la matriz de información.

- Se remitirá a todos los concesionarios la solicitud de información necesaria para realizar la adecuación de los títulos habilitantes.
- Se concederá una semana a los miembros de la Comisión Mixta para analizar el Informe Técnico N° MICITT-DEMT-INF-017-2017, N° MICITT-DERRT-INF-012-2017, N° MICITT-DCNT-INF-022-2017, denominado: **“Recomendación Técnica a la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica sobre el cambio de fecha para el apagón analógico.”**
- Se realizará una próxima sesión el próximo 02 de noviembre de 2017 en las instalaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones, en Barrio Tournón, para conocer la posición de los representantes de la Comisión Mixta con respecto a la propuesta de cambio de fecha del apagón analógico.
- Los miembros representantes de la Cámara de Infocomunicación y Tecnología, CANARTEL, CAMTIC y CONARE enviarán para que conste en acta, pronunciamiento de sus representadas.
- El Viceministerio de Telecomunicaciones realizará algunos ajustes a la matriz de traslado de torres, en el punto de “información adicional”, se agregará un espacio para comentarios. Además, se incluirá el espacio para la solicitud del dato del proveedor de electricidad y punto de contacto, y se indicará el plazo de 10 días hábiles para responder con la información requerida.

Se levanta la sesión, al ser las once horas del día 26 de octubre de 2017.